**ANEXO H**

**DECLARACIÓN JURADA AMBIENTAL Y SOCIAL**

**PROCER -PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES-**

**CENTROS UNIVERSITARIOS PYME - CUP 2022**

**BID N° 3174/OC-AR**

El que suscribe \_\_\_\_\_\_ en carácter de representante legal de la Entidad Beneficiaria \_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesta con carácter de declaración jurada lo siguiente:

* La Entidad Beneficiaria asume el compromiso de cumplir la normativa ambiental vigente a nivel nacional, provincial y municipal.
* La Entidad Beneficiaria asume el compromiso de cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
* La Entidad Beneficiaria se encuentra localizada en una zona considerada apta para la actividad que realiza/realizará, de acuerdo a la normativa local sobre zonificación y usos del suelo.
* La Entidad Beneficiaria posee las licencias, certificados o permisos ambientales para la actividad que realiza/realizará, conforme lo establecido por la normativa ambiental local.
* La Entidad Beneficiaria conoce y acepta la normativa relacionada con la GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, conforme surge de la Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo N O 3174/ OC-AR y su Reglamento Operativo, la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y las demás condiciones de ejecución y monitoreo establecidas en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) de acuerdo con el Reglamento Operativo del Programa de Competitividad de Economías Regionales vigente.
* La Entidad Beneficiara conoce y acepta el listado de exclusión ambiental adjunto a la presente declaración jurada y garantiza que el proyecto no se encuentra alcanzado por ninguna de dichas exclusiones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración

Cargo

(representante legal o apoderado)

**LISTADO DE EXCLUSIÓN AMBIENTAL**

No se otorgará financiamiento para proyectos involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

1. Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por este.
2. Armas y municiones.
3. Tabaco (1).
4. Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes (1).
5. Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (2).
6. Materiales radioactivos (3).
7. Fibras de amianto no aglutinado (4).
8. Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de medioambiente y observancia de salvaguardias del BID (documento GN-2208-20).
9. Compuestos debifenilopoliclorado.
10. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional (5).
11. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional (6).
12. Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional (7).
13. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
14. Movimientos transfronterizos de desechos y productos de desecho (8).
15. Contaminantes Orgánicos Persistentes (9).
16. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo (10).
17. No se aplica a los potenciales beneficiarios que no estén sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrados” significa que la actividad en cuestión es secundaria a las operaciones principales del potencial beneficiario.
18. Véase <http://www.cites.o>rg
19. No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.
20. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea menor al 20%.
21. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments.
22. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (http://www.pic.int)ydeEstocolmo(http://www.pops.int).
23. Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego [http://ozone.unep.org/Publications/6ii\_publications%20handbooks.shtml.](http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml)
24. Definidos por el Convenio de Basilea [http://www.basel.int,](http://www.basel.int/) excepto desechos no peligrosos destinados a reciclaje.
25. (Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirexy toxafeno, así como los clorobencenosquímicos de uso indus[trialhttp://chm.](http://chm.pops.int/)pops.int/).
26. los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. Organización Internacional del Trabajo, <http://www>.ilo.org)